ANDE

Consorcio Metropolitano II
Agustín Barrios Nº 617 c/Julio C. Franco
Teléfono: 595-21-670034

14 de Julio S.A.
Tecno Plus Ingeniería S.A.
Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
LPI ANDE - CAF N° 1551/2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1551/2021
MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL AREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES - FASE 2 LOTE 3 - Centro de Distribución ITAUGUÁ (ITG)

CERTIFICADO Nº 15

CONTRATO N°: 8754/2022
ID N°: 376534
MES: ENERO
FECHA: 31 01 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO METROPOLITANO II.

OBRAS

ITEM	Mano de Obra y Materiales Incluidos, excepto Cable Protegido, Cabo de Acero y Perchas espaciadoras.	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	CANTIDADES MEDIDAS			CERTIFICACIONES		
					Acumulado Anterior	Presente Mes	Acumulado Actual	Acumulado Anterior	Presente Mes	Acumulado Actual
1	Construcción de Zanja en vereda para alimentadores subterráneos MT dispuestos en 5 niveles con 3 ductos de 110mm para cada nivel. Incluye construcción de registros y ductos para señales débiles, y del terminal TSA para transición aérea, conforme a lo estipulado en la Instrucción Técnica de Distribución ANDE N° 30.10.30, en su última revisión.	m.	120	1.192.773	-	-	-	-	-	-
2	Construcción de Zanja en cruce de calle, relleno de hormigón simple, para alimentadores subterráneos MT dispuestos en 5 niveles, para ductos de 110mm. Incluye construcción de registros y ductos para señales débiles, conforme a lo estipulado en la Instrucción Técnica de Distribución ANDE N° 30.10.30, en su última revisión.	m.	30	2.117.348	-	-	-	-	-	-
3	Tendido de red subterránea de MT de 3x1x240mm2 (incluye, la provisión y el montaje de terminales unipolares poliméricos 23 kV de uso interior y exterior, ambos para cable de Cu 240 mm²).	m.	150	50.816	-	-	-	-	-	-
4	Construcción de red de MT protegida de 3x70 mm² en postación nueva.	m.	4.100	311.382	2.321,33	115,70	2.437,03	722.820.378	36.026.897	758.847.275
5	Cambio de red desnuda de MT de hasta 3x70mm2, a red protegida de 3x70mm2. (incluye el traslado a postación nueva, de transformadores de Distribución y de medición, equipos de compensación de reactivos, protección y maniobra). Nota 1: en el caso de traslado de transformadores de Distribución, incluye, la provisión y montaje de nuevos fusibles de MT y de BT, de nuevos descargadores de MT y el sistema de puesta a tierra. Nota 2: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	68.500	359.796	45.023,86	643,85	45.667,71	16.199.404.732	231.654.655	16.431.059.387
6	Cambio de red desnuda de MT monofásica a red protegida de MT de 3x70mm² (incluye la provisión y montaje de seccionadores fusibles en las derivaciones). Nota: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	1.000	301.413	506,31	36,00	542,31	152.608.416	10.850.868	163.459.284
7	Cambio de acometida de red desnuda de MT monofásica y/o trifásica, a red protegida de MT de 3x35 mm² (incluye la provisión de todos los materiales y accesorios para la ejecución de las Obras, excepto el cable).	m.	3.200	489.677	612,77	-	612,77	300.059.376	-	300.059.376
8	Construcción de red de MT protegida de 3x185 mm² en postación nueva.	m.	3.668	261.750	2.638,79	-	2.638,79	690.703.283	-	690.703.283
9	Cambio de red desnuda de MT de hasta 3x70mm², a red protegida de MT de 3x185mm². (incluye el traslado a postación nueva, de transformadores de Distribución y de medición, equipos de compensación de reactivos, protección y maniobra). Nota 1: en el caso de traslado de transformadores de Distribución, incluye, la provisión y montaje de nuevos fusibles de MT y de BT, de nuevos descargadores de MT y el sistema de puesta a tierra. Nota 2: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	50.050	330.152	27.210,26	1.714,75	28.925,01	8.983.521.759	566.128.142	9.549.649.901
10	Cambio de red desnuda de MT monofásica a red protegida de MT de 3x185mm² (incluye la provisión y montaje de seccionadores fusibles en las derivaciones) Nota: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	0	261.750	-	-	-	-	-	-
11	Cambio de red desnuda de MT de 95mm² a red protegida de MT de 3x185mm² (incluye el traslado a postación nueva, de transformadores de Distribución y de medición, equipos de compensación de reactivos, protección y maniobra). Nota 1: en el caso de traslado de transformadores de Distribución, incluye, la provisión y montaje de nuevos fusibles de MT y de BT, de nuevos descargadores de MT y el sistema de puesta a tierra. Nota 2: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	0	328.784	-	-	-	-	-	-
12	Construcción de red protegida de MT de 3x185mm² sobre postación de MT existente.(otra terna)	m.	0	137.893	-	-	-	-	-	-
13	Cambio de red desnuda de MT de 3x150mm² a red protegida de MT de 3x185 mm². (incluye el traslado a postación nueva, de transformadores de Distribución y de medición, equipos de compensación de reactivos, protección y maniobra). Nota 1: en el caso de traslado de transformadores de Distribución, incluye, la provisión y montaje de nuevos fusibles de MT y de BT, de nuevos descargadores de MT y el sistema de puesta a tierra. Nota 2: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	28.750	330.688	11.397,75	-	11.397,75	3.769.099.152	-	3.769.099.152
14	Cambio de red preensamblada de MT a red protegida de MT de 3x185mm². (incluye el traslado a postación nueva, de transformadores de Distribución y de medición, equipos de compensación de reactivos, protección y maniobra). Nota 1: en el caso de traslado de transformadores de Distribución, incluye, la provisión y montaje de nuevos fusibles de MT y de BT, de nuevos descargadores de MT y el sistema de puesta a tierra. Nota 2: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	0	186.344	-	-	-	-	-	-

Ing. Christian Acha Fornelis
Jefe Unidad de Administración de Contratos
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Ing. Jenilson Campos
Director de Proyecto
Consorcio Consultor Oriental

Ing. Eduardo Iñánez
Coordinador Técnico
Consorcio Consultor Oriental

ANDE

Consorcio Metropolitano II
Agustín Barrios N° 617 c/Julio C. Franco
Teléfonos: 595-21-620014

14 de Julio S.A.
Tecno Plus Ingeniería S.A.
Ingeniería de Topografía y Canteos S.A.
LPI ANDE - CAF N° 1551/2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF N° 1551/2021
MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL AREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES - FASE 2 LOTE 3 - Centro de Distribución ITAUGUÁ (ITG)

CONTRATO N°: 8754/2022
ID N°: 376534

CERTIFICADO Nº 15

MES: ENERO
FECHA: 31/1/2025

CONTRATISTA: CONSORCIO METROPOLITANO II.

OBRAS

ITEM	Mano de Obra y Materiales Incluidos, excepto Cable Protegido, Cabo de Acero y Perchas espaciadoras.	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	CANTIDADES MEDIDAS Acumulado Anterior	CANTIDADES MEDIDAS Presente Mes	CANTIDADES MEDIDAS Acumulado Actual	CERTIFICACIONES Acumulado Anterior	CERTIFICACIONES Presente Mes	CERTIFICACIONES Acumulado Actual
15	Cambio de red protegida de MT de hasta 3x70mm², a red protegida de MT de 3x185mm². (incluye el traslado a postación nueva, de transformadores de Distribución y de medición, equipos de compensación de reactivos, protección y maniobra). Nota 1: en el caso de traslado de transformadores de Distribución, incluye, la provisión y montaje de nuevos fusibles de MT y de BT, de nuevos descargadores de MT y el sistema de puesta a tierra. Nota 2: incluye alineación (provisión y montaje de nuevos postes) de la postación existente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.c de las Especificaciones Técnicas N° 18.01.06 "Líneas Aéreas Protegidas", en su última revisión.	m.	0	206.677	-	-	-	-	-	-
16	Construcción de red preensamblada de BT de 3x70+1x50+1x25 mm². con postación nueva.	m.	2.300	195.877	955,57	-	955,57	187.174.185	-	187.174.185
17	Construcción de red preensamblada de BT de 3x70+1x50+1x25 mm² bajo red de MT protegida. (incluye la sustiución de acometidas en BT si necesario). NOTA 1:En caso de encontrarse acometidas de baja con cables multifilares, las mismas deberán ser reemplazadas por cables preensamblados, de sección adecuada a la carga. NOTA 2: las acometidas de baja existentes, con cable preensamblado, pero de longitud insuficiente, deberán ser sustituidas por cables preensamblados de longitud suficiente y de sección adecuada a la carga	m.	4.100	109.684	4.094,76	-	4.094,76	449.129.656	-	449.129.656
18	Cambio de red desnuda (bajo o fuera de red de MT existente) de BT monofásica y trifásica de sección menor o igual a 70mm² a red preensamblada de BT de 3x70+1x50+1x25mm². (incluye la sustitución de acometidas en BT si necesario, e incluye el traslado a postación nueva de los AP's en servicio.). NOTA 1:En caso de encontrarse acometidas de baja con cables multifilares, las mismas deberán ser reemplazadas por cables preensamblados, de sección adecuada a la carga. NOTA 2: las acometidas de baja existentes, con cable preensamblado, pero de longitud insuficiente, deberán ser sustituidas por cables preensamblados de longitud suficiente y de sección adecuada a la carga	m.	147.550	125.588	70.414,93	4.901,11	75.316,04	8.843.270.228	615.520.603	9.458.790.831
19	Cambio de red preensamblada (bajo o fuera de red de MT existente) de BT monofásica y trifásica de sección menor a 70mm² a red preensamblada de BT de 3x70+1x50+1x25mm².(incluye la sustitución de acometidas en BT si necesario, e incluye el traslado a postación nueva de los AP's en servicio). NOTA 1:En caso de encontrarse acometidas de baja con cables multifilares, las mismas deberán ser reemplazadas por cables preensamblados, de sección adecuada a la carga. NOTA 2: las acometidas de baja existentes, con cable preensamblado, pero de longitud insuficiente, deberán ser sustituidas por cables preensamblados de longitud suficiente y de sección adecuada a la carga	m.	24.442	129.622	8.074,03	85,30	8.159,33	1.046.571.918	11.056.757	1.057.628.675
20	Montajes de Estructuras de Alumbrado Público de brazo tipo II (2 m x 50 mm) en poste existente (incluye el montaje del artefacto y la provisión del brazo y de los correspondientes elementos de fijación. Incluye el retiro, a solicitud de ANDE, del AP existente).	UNI	700	642.655	63,00	12,00	75,00	40.487.265	7.711.860	48.199.125
21	Montajes de Estructuras de Alumbrado Público de brazo tipo III (3 m x 50 mm) en poste existente (incluye el montaje del artefacto y la provisión del brazo y de los correspondientes elementos de fijación Incluye el retiro, a solicitud de ANDE, del AP existente).	UNI	350	684.360	6,00		6,00	4.106.160	-	4.106.160
22	Montaje y conexionado de Tablero de Comando Automático de AP - Interruptor horario, con puesta a tierra incluida, conforme a la EE.TT. N° 07.50.35 (última revisión) – "Mando centralizado para control de encendido de luminarias" (incluye la adaptación de los AP existentes en el tramo afectado, para conectar al nuevo tablero. Incluye materiales y mano de obra para la alimentación del Tablero y su puesta a tierra).	UNI	0	2.465.753	-	-	-	-	-	-
23	Montaje de Puesto de Distribución (PD) de 150 kVA, con todos sus accesorios de fijación, conexión, protección MT y BT y el sistema de puesta a tierra. Incluye: sistematización de red de BT y retiro, a solicitud de ANDE, de PD de potencia menor o igual a 315 kVA.	UNI	75	16.780.336	38,00	3,00	41,00	637.652.768	50.341.008	687.993.776
24	Retiro de red de MT y BT (incluye retiro de la postación, de las estructuras, de cables y de eventuales componentes adicionales).	m.	3.500,0009	36.406	3.383,58	-	3.383,58	123.182.614	-	123.182.614
25	Suministro y Montaje de Conjunto Seccionador Cuchilla, completo, con todos sus accesorios (Estructura EPSLTH 1-6).	UNI	22	11.936.569	7,00	-	7,00	83.555.983	-	83.555.983
26	Traslado de red preensamblada de BT de 3x70+1x50 mm² existente, a nueva postación de MT (incluye la adecuación de acometidas existentes con la provisión de los materiales necesarios. Además, incluye el traslado de AP existente y el retiro de la postación).	m.	1.017	73.810	885,73	-	885,73	65.375.732	-	65.375.732
	SUB TOTAL, OBRAS en (Gs.).							**42.298.723.605**	**1.529.290.790**	**43.828.014.395**

DEDUCCIONES

DEVOLUCION DE ANTICIPO 20%, solo OBRAS. (Gs.)	20%	8.459.744.720	305.858.158	8.765.602.878
MONTO NETO DEL CERTIFICADO en (Gs.).		33.838.978.885	1.223.432.632	35.062.411.517

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Ing. Eduardo Toñánez
Coordinador Técnico
Fiscal de Obras.
Consorcio Consultor Oriental

Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo.
Representante Legal.

Ing. Jenison Campos
Director de Proyecto
Consorcio Consultor Oriental

ANDE

Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1551/2021

Consorcio Metropolitano II
Agustín Barrios Nº 617 c/Julio C. Franco
Teléfono: 595-21-670034

14 de Julio S.A.
Tecno Plus Ingeniería S.A.
Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.

LPI ANDE - CAF N° 1551/2021

Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con provisión total de materiales – Fase II
ID Nº 376.534

Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional
Contrato Nº 8754/2022

Reajuste de Precios solicitado al mes de Enero del 2025 y correspondiente al Certificado N° 15

Monto del Salario		Índice del Diesel		Índice del Cemento		Cotización del Dólar	
A la fecha de presentación de ofertas	Al mes correspondiente al Certificado N° 15	A la fecha de presentación de ofertas	Al mes correspondiente al Certificado N° 15	A la fecha de presentación de ofertas	Al mes correspondiente al Certificado N° 15	A la fecha de presentación de ofertas	Al mes correspondiente al Certificado N° 15
17-12-21	ene 25	17-12-21	ene 25	17-12-21	ene 25	17-12-21	ene 25
So	**S**	**Do**	**D**	**Co**	**C**	**Uo**	**U**
2.289.324	2.798.309	151,0	172,1	129,9	134,8	6.801,66	7831,26
		Variación índice Diesel (ΔD):	14%	Variación índice Cemento (ΔC) :	4%	Variación Cotización USD (ΔU):	1.030
		ΔD%= ((D-Do) / Do)x100		ΔC%= ((C-Co) / Co)x100		ΔU= U - Uo	
		D: 151,0		**C: 129,9**		**U: 7.831,26**	

Fórmula de Reajuste de Obra: Ap= Po (0,05 + 0,15 x U/Uo + 0,40 x S/So + 0,20 x D/Do + 0,20 x C/Co)-Po	
Factor de Reajuste = 0,05 + 0,15 x 7831,26/6801,66 + 0,40 x 2798309/2289324 + 0,20 x 151/151 + 0,20 x 129,9/129,9	**1,112**
Monto del Certificado N° 15 del mes de Enero 2025 =	₲ 1.529.290.790
Devolución de anticipo Certificado N° 15 mes de Enero 2025 =	₲ 305.858.158
Monto a Reajustar Certificado N° 15 mes de Enero 2025 =	₲ 1.223.432.632
Ajuste de Precio (AP) =	**₲ 137.024.455**

Observaciones:
* Se aplica ajuste de precio del dólar si la variación acumulada del mismo ΔU es de 300 puntos.
* Se aplica ajuste de precio del cemento si la variación acumulada del mismo ΔC% es superior a ± 15%
* Se aplica ajuste de precio del gas oil si la variación acumulada ΔD% del mismo es superior a ± 15%
* El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior, según punto 6 inciso c de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras - Cuarta Versión -
Documento complementario al pliego estandar de Obras Aprobado por Res. DNCP N° 2115/2021.

Ing. Eduardo Toñanez
Coordinador Técnico
Consorcio Consultor Oriental

Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo
Representante Legal
Consorcio Metropolitano II

Ing. Jenilson Campos
Director de Proyecto
Consorcio Consultor Oriental

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	6.801,66
YEN JAPONÉS	113,3800	59,99
LIBRA ESTERLINA *	1,3278	9.031,24
FRANCO SUIZO	0,9209	7.385,88
CORONA SUECA	9,1032	747,17
CORONA DANESA	6,5815	1.033,45
CORONA NORUEGA	9,0148	754,50
REAL BRASILEÑO	5,6858	1.196,25
PESO ARGENTINO	101,9376	66,72
DÓLAR CANADIENSE	1,2836	5.298,89
RAND SUDAFRICANO	15,8229	429,86
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3985	9.512,12
ONZA DE ORO *	1.808,9800	12.304.066,91
PESO CHILENO	846,0000	8,04
EURO *	1,1298	7.684,52
PESO URUGUAYO	44,3700	153,29
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,7150	4.863,19
YUAN RENMINBI DE CHINA	6,3736	1.067,16
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3655	4.981,08
BOLIVIANO	6,8241	996,71
SOL PERUANO	4,0358	1.685,33
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6753	4.593,16
PESO MEXICANO	20,7338	328,05
PESO COLOMBIANO	4.014,5100	1,69

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

...s copia fiel del origina
que tengo a la vista. Conste -
Abog. Florinda María Lourdes Rojas Olivas
Notaria y Escribana Pública
Registro N° ...
Avenida Santa Teresa ... c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.4... (0981) 175 604
Fernando de la Mora - Paraguay

COTIZACION DE REFERENCIA - CIERRE MENSUAL DICIEMBRE DEL 2024

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.831,26
YEN JAPONÉS	157,0500	49,86
LIBRA ESTERLINA *	1,2550	9.828,23
FRANCO SUIZO	0,9048	8.655,24
CORONA SUECA	11,0459	708,97
CORONA DANESA	7,1700	1.092,23
CORONA NORUEGA	11,3684	688,86
REAL BRASILEÑO	6,1793	1.267,34
PESO ARGENTINO	1.030,6001	7,60
DÓLAR CANADIENSE	1,4416	5.432,34
RAND SUDAFRICANO	18,7706	417,21
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3041	10.212,75
ONZA DE ORO *	2.609,4500	20.435.281,41
PESO CHILENO	997,0100	7,85
EURO *	1,0401	8.145,29
PESO URUGUAYO	43,9250	178,29
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6219	4.870,26
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,2992	1.072,89
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3584	5.765,06
BOLIVIANO	6,8575	1.142,00
SOL PERUANO	3,7700	2.077,26
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5642	4.418,40
PESO MEXICANO	20,4219	383,47
PESO COLOMBIANO	4.412,7500	1,77
DÓLAR TAIWANÉS	32,7170	239,36
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6729	2.132,17

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro
Avenida Santa Teresa 125 c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.469 (0981) 175 604
Fernando de la Mora - Paraguay

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto N° 5562

POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5561/2021, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".

Asunción, 25 de junio de 2021

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la cual se solicita la rectificación parcial del Decreto N° 5561/2021, por el cual se dispone el reajuste de los salarios y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado; y*

CONSIDERANDO: *Que están dadas las condiciones exigidas por la Ley N.° 5764/2016, «Que modifica el artículo 255 de la Ley N.° 213/93, "Que establece el Código del Trabajo", y deroga el artículo 256 del mismo», y el Informe Técnico BC/G N.° 352 de fecha 4 de junio de 2021, proporcionado por el Banco Central del Paraguay sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por lo que corresponde disponer el reajuste de acuerdo con la recomendación del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM).*

N° 38

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 5561/2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:*

*"**Art. 1°.-** Dispónese el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro guaraníes (₲ 2.289.324.-) y el jornal mínimo en ochenta y ocho mil cincuenta y un guaraníes (G. 88.051.-)".*

Art. 2°.- *El presente decreto será refrendado por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Consta.
Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaría y Escribanía Pública
Registro N°
Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675 468 (0981) 175 [illegible]
Fernando de la Mora - Paraguay

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1909

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Asunción, 17 de Junio de 2024.

VISTO: La propuesta de reajuste del salario mínimo legal recomendada por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), para su vigencia a partir del 1 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que artículo 238, numeral 1) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el artículo 255 del Código del Trabajo, modificado por Ley N° 5764/2016, en su artículo 1°, determina como facultad del Poder Ejecutivo efectuar la consideración del reajuste del salario mínimo "a propuesta del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año".

Que el Consejo Nacional de Salarios Mínimos ha recomendado establecer el reajuste del salario mínimo legal en un 4,4% respecto al vigente, de acuerdo consta en el Acta CONASAM N° 002/2024, del 12 de junio de 2024, sobre la base del porcentaje de inflación acumulada medida por el IPC, informado según Nota BC/G N° 082 del 6 de junio de 2024 del Banco Central del Paraguay.

Que siendo la recomendación del Consejo Nacional de Salarios Mínimos, elevada por conducto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, corresponde realizar el reajuste del salario mínimo legal.

Nº 14

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) con relación al establecido según Decreto N° 9584 del 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.

CEXTER/2024/4168

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Consta.

Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro N°
Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal Lopez
Tel.: (021) 675 [illegible] (0981) 175 [illegible]
Fernando de la Mora - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1909

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Art. 2º.- Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024 en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (G. 2.798.309.-) y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (G. 107.627.-), de conformidad con el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º.- Autorízase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a reglamentar los salarios mínimos para actividades diversas especificadas y publicar el reajuste salarial dispuesto, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos y las disposiciones legalmente aplicables.

Art. 4º.- Refréndese por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Nº

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

CEXTER/2024/4168

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Consta.
Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 11
Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.4[illegible] / (0981) 175 [illegible]
Fernando de la Mora - Paraguay

Índice

Cuadro Nº 13 a

Índice de Precios al Consumidor
Base Diciembre de 2017=100
Serie empalmada

Año	Índice Gasoil	Variación %		
		Mensual	Acumulada	Interanual
ago-21	136,6	0,7	26,2	26,2
sept-21	136,6	0,0	26,2	26,2
oct-21	146,1	7,0	35,0	35,0
nov-21	151,0	3,4	39,6	39,6
dic-21	145,1	-3,9	34,1	34,1
ene-22	151,0	4,1	4,1	39,6
feb-22	157,0	4,0	8,2	40,4
mar-22	165,3	5,3	13,9	41,8
abr-22	190,8	15,4	31,5	62,2
may-22	192,1	0,7	32,4	58,4
jun-22	200,8	4,5	38,4	57,9
jul-22	209,9	4,5	44,7	54,7
ago-22	198,1	-5,6	36,5	45,0
sept-22	198,1	0,0	36,5	45,0
oct-22	198,1	0,0	36,5	35,6
nov-22	209,8	5,9	44,6	38,9
dic-22	209,7	0,0	44,5	44,5
ene-23	214,7	2,4	2,4	42,2
feb-23	214,1	-0,3	2,1	36,4
mar-23	214,1	0,0	2,1	29,5
abr-23	203,5	-5,0	-3,0	6,7
may-23	199,8	-1,8	-4,7	4,0
jun-23	195,7	-2,1	-6,7	-2,5
jul-23	193,5	-1,1	-7,7	-7,8
ago-23	186,6	-3,6	-11,0	-5,8
sept-23	195,2	4,6	-6,9	-1,5
oct-23	195,6	0,2	-6,7	-1,3
nov-23	193,1	-1,3	-7,9	-8,0
dic-23	189,9	-1,7	-9,4	-9,4
ene-24	184,8	-2,7	-2,7	-13,9
feb-24	184,8	0,0	-2,7	-13,7
mar-24	191,5	3,6	0,8	-10,6
abr-24	186,7	-2,5	-1,7	-8,3
may-24	186,4	-0,2	-1,8	-6,7
jun-24	185,7	-0,4	-2,2	-5,1
jul-24	179,6	-3,3	-5,4	-7,2
ago-24	178,2	-0,8	-6,2	-4,5
sept-24	178,2	0,0	-6,2	-8,7
oct-24	172,8	-3,0	-9,0	-11,7
nov-24	172,1	-0,4	-9,4	-10,9
dic-24	172,1	0,0	-9,4	-9,4

* Hasta el mes de mayo de 2018 el precio del gasoil común (Tipo III) se determinab

Fuente: Estudios Económicos - Gerencia de Estadísticas Económicas - Departame
https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Registro N° 15
Fernando de la Mora - Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ESTUDIOS ECONOMICOS

DPTO. DE ÍNDICE DE PRECIOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
AREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

AÑO BASE Diciembre 2017=100

SERIE EMPALMADA

AÑO/MES	INDICE CEMENTO	VARIACIÓN MENS.	VARIACIÓN ACUM.	VARIACIÓN INTER
oct-21	136,1	1,2	-8,0	-3,5
nov-21	129,9	-4,6	-12,2	-11,5
dic-21	124,1	-4,5	-16,1	-16,1
2022	**128,6**			
ene-22	124,3	0,2	0,2	-10,1
feb-22	126,9	2,1	2,3	-2,4
mar-22	127,5	0,5	2,7	2,7
abr-22	127,7	0,2	2,9	8,2
may-22	127,9	0,2	3,1	8,1
jun-22	128,6	0,5	3,6	9,6
jul-22	128,1	-0,4	3,2	10,1
ago-22	126,2	-1,5	1,7	5,8
sept-22	131,0	3,8	5,6	-2,6
oct-22	131,0	0,0	5,6	-3,7
nov-22	130,8	-0,2	5,4	0,7
dic-22	133,3	1,9	7,4	7,4
2023	**130,5**			
ene-23	134,4	0,8	0,8	8,1
feb-23	134,2	-0,1	0,7	5,8
mar-23	132,8	-1,0	-0,4	4,2
abr-23	131,7	-0,8	-1,2	3,1
may-23	131,1	-0,5	-1,7	2,5
jun-23	130,3	-0,6	-2,3	1,3
jul-23	129,4	-0,7	-2,9	1,0
ago-23	129,3	-0,1	-3,0	2,5
sept-23	128,8	-0,4	-3,4	-1,7
oct-23	128,2	-0,5	-3,8	-2,1
nov-23	128,0	-0,2	-4,0	-2,1
dic-23	127,3	-0,5	-4,5	-4,5
2024	**127,6**			
ene-24	126,6	-0,5	-0,5	-5,8
feb-24	126,5	-0,1	-0,6	-5,7
mar-24	126,3	-0,2	-0,8	-4,9
abr-24	127,2	0,7	-0,1	-3,4
may-24	125,8	-1,1	-1,2	-4,0
jun-24	126,1	0,2	-0,9	-3,2
jul-24	125,9	-0,2	-1,1	-2,7
ago-24	126,5	0,5	-0,6	-2,2
sept-24	126,4	-0,1	-0,7	-1,9
oct-24	131,9	4,4	3,6	2,9
nov-24	134,9	2,3	6,0	5,4
dic-24	134,8	-0,1	5,9	5,9

Pagina Web: www.bcp.gov.py

https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-infl

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro ...
Avenida Santa Teresa ... c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.... (0981) ...
Fernando de la Mora - Paraguay

https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366